

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.568

Miércoles 7 de Octubre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2879171

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural / Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ESTABLECE HORARIO DE ATENCIÓN DE PÚBLICO EN LA SECRETARÍA TÉCNICA Y LAS OFICINAS TÉCNICAS REGIONALES DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

(Resolución)

Núm. 1.484 exenta.- Santiago, 15 de septiembre de 2026

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación que fija plantas de personal del Ministerio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y la resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, corresponde al Consejo de Monumentos Nacionales, de acuerdo la ley N° 17.288, ejercer la protección y tuición de los Monumentos Nacionales, velando por su identificación, protección oficial, supervisión, conservación y puesta en valor, potenciando su aporte a la identidad y al desarrollo humano.
- Que, corresponde a la Administración del Estado velar por el estricto cumplimiento del principio de transparencia y publicidad de la función pública, como asimismo del derecho de las personas a acceder a la información de los órganos de la Administración del Estado como el de formular alegaciones y aportar documentos.
- Que, la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 31, inciso segundo, establece que a los jefes de servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne.
- Que, el DFL 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece en su artículo 65 que la jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios públicos será de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, no pudiendo exceder las 9 horas diarias.
- Que, el decreto supremo N° 1.897, de 1965, del Ministerio del Interior, que reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo, establece en su artículo 3, letra d), que los servicios públicos, en general, iniciarán sus labores entre las 8:30 y 9:00 horas, añadiendo en su inciso séptimo que dichos servicios destinarán, por lo menos, 2 horas diarias para la atención del público en las oficinas que cada uno de ellos determine.
- Que, en consecuencia, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo de Monumentos Nacionales requiere establecer un horario de atención de público para su Secretaría Técnica y Oficinas Técnicas Regionales a lo largo del país.

CVE 2879171

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1°. Establécese el siguiente horario de atención de público en la Secretaría Técnica (ubicada en calle Huérfanos N° 1515, comuna de Santiago) y Oficinas Técnicas Regionales del Consejo de Monumentos Nacionales, a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente acto administrativo:

Días	Hora inicio atención de público	Hora término atención de público
Lunes a viernes	09:00 horas	13:30 horas

2°. Comuníquese la presente resolución a todas las áreas del Consejo de Monumentos Nacionales.

3°. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Manuel Marín González, Director Nacional (S), Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

